

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA ANA DEL VALLE DE SAN RAFAEL
DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20569246718	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C.	Hora de envío :	22:07:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. El artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 154, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, solicitamos al comité incluir en las bases como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso a fin de que pueda darse mayor concurrencia de postores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado art.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ESTA RESPETANDO LA BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD QUE INDICA QUE SE RESPETARA TODOS LO ESTIPULADO EN ARTICULO 153 GARANTIAS POR ADELANTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA ANA DEL VALLE DE SAN RAFAEL
DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20569246718	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C.	Hora de envío :	22:07:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN LO SOLICITADO EN LAS obras similares: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas o servicio de: saneamiento básico o agua potable y saneamiento, agua potable y alcantarillado, agua potable y desagüe, agua potable, agua potable y alcantarillado que contengan todo los componentes afines a la convocatoria: SISTEMA DE AGUA: red de distribución y conexiones domiciliarias; SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS: red de alcantarillado o desagüe o red de desagüe, buzones, conexiones domiciliarias, planta de tratamiento de aguas residuales; MITIGACION AMBIENTAL. se observa que se están solicitando componentes limitando la participación de mayor cantidad de postores SOLICITAMOS SE ANULE LOS COMPONENTES DE ACUERDO A DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO 206-2023/OSCE-DGR PRONUNCIAMIENTO 360-2023/OSCE-DGR ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge las observaciones, además con la finalidad de promover Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia, estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado mejorando los términos afines a la convocatoria; lo cual la definición de obras similares quedara de la siguiente manera.

Se considerará como Obras Iguales y/o Similares a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas o servicio de: saneamiento básico o agua potable y saneamiento, agua potable y alcantarillado, agua potable y desagüe, agua potable, agua potable y alcantarillado, agua potable y saneamiento en ¿red de distribución y conexiones domiciliarias para agua potable¿ y ¿red de alcantarillado o desagüe o red de desagüe, buzones, conexiones domiciliarias, planta de tratamiento de aguas residuales para disposición de excretas¿ y mitigación ambiental o afines a los antes mencionado que incluyan obras generales y/o primaria y/o secundarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge se modifica en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA ANA DEL VALLE DE SAN RAFAEL
DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20569246718	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C.	Hora de envío :	22:07:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE REQUIERE ESPECIALISTAS AMBIENTAL Y EL ESPECIALISTA DE CALIDAD NO HAN SIDO CONSIDERADOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS DE GENERALES CONTRAVINIENDO el principio de Equidad estipulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de Equidad estipulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION YA QUE SE HA HECHO LA VERIFICACION Y SI EXISTE DICHO PROFESIONAL EN EL DEGRADO DE GASTOS GENERALES, ADEMÁS QUE DICHO PROFESIONAL ESTA HOMOLOGADO EN RM 249-2020-VIVIENDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA ANA DEL VALLE DE SAN RAFAEL
DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20569246718	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C.	Hora de envío :	22:07:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

se observa que están solicitando arqueólogo dentro del plantel técnico el cual estaría contraviniendo la norma existiendo ahora la ficha homologados para los profesionales en obras de saneamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RM 249-2020-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION YA QUE DICHO PROFESIONAL SI ESTA EN EL DEGREGADO DE GASTOS GENERALES, SI BIEN ES CIERTO QUE DICHO PROFESIONAL NO ESTA HOMOLOGADO EN RM 249-2020-VIVIENDA PERO EN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 140 - 2020 - CUL DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CIRA Y SISTEMA DE GESTIÓN DE PMA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, PARA PODER REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES SE NECESITA DE UN PROFESIONAL EN ARQUEOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA ANA DEL VALLE DE SAN RAFAEL
DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20608000705	Fecha de envío : 10/11/2023
Nombre o Razón social : MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	Hora de envío : 21:04:36

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se consulta al comité en relación al anexo 06 oferta económica, si hay limitaciones para su elaboración

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ RESPETARA LA BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA ANA DEL VALLE DE SAN RAFAEL
DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20608000705	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:04:36

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta al comité si se puede ofrecer equipos y maquinarias de mayor potencia al requerido

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ RESPETARA LA BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD Y LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA ANA DEL VALLE DE SAN RAFAEL
DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20608000705	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:04:36

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos las presentes bases del procedimiento en razón de que las bases estándar para procedimientos de selección de adjudicación simplificada para la ejecución de obras solo indica la posibilidad de consignar las obras que califican como similares mas no señalan que se puedan agregar condiciones adicionales tales como partidas de obras o componentes al respecto citamos la resolución N° 1343-2022-TCE-S3 del tribunal de contrataciones del estado.

Pronunciamiento 007-2022/osce-dgr, en tal sentido solicito al comité suprimir los componentes del siguiente procedimiento en concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia, estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de que no se afecta la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas y así fomentar una mayor participación de postores.

De no hacerlo se estaría promoviendo condiciones restrictivas y de cierta forma el abuso de una posición de dominio ya que limita restrictiva y sustancialmente las condiciones de participación de otros postores, restringiendo, afectando y distorsionando de manera sustancial las condiciones de la oferta y demanda de la obra contratada, impidiendo directamente la participación de otros proveedores debido a las características de las bases limitativa, circunstancias proscritas y sancionadas en el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, Decreto Legislativo N° 1034.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 67
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge las observaciones, además con la finalidad de promover Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia, estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado mejorando los términos afines a la convocatoria; lo cual la definición de obras similares quedara de la siguiente manera.

Se considerará como Obras Iguales y/o Similares a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas o servicio de: saneamiento básico o agua potable y saneamiento, agua potable y alcantarillado, agua potable y desagüe, agua potable, agua potable y alcantarillado, agua potable y saneamiento en ¿red de distribución y conexiones domiciliarias para agua potable¿ y ¿red de alcantarillado o desagüe o red de desagüe, buzones, conexiones domiciliarias, planta de tratamiento de aguas residuales para disposición de excretas¿ y mitigación ambiental o afines a los antes mencionado que incluyan obras generales y/o primaria y/o secundarias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge y modifica en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA ANA DEL VALLE DE SAN RAFAEL
DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20445576060	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	22:36:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN LAS BASES EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

ING. RESIDENTE DE OBRA SE SOLICITA UNA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 30 MESES EFECTIVO DESDE LA COLEGIATURA SE SOLICITA AL COMITE RESPETAR LA FICHA DE HOMOLOGACION DONDE SOLICITA 24 MESES DE EXPERIENCIA.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUC EN EL TRABAJO:SE SOLICITA UNA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 18 MESES EFECTIVO DESDE LA COLEGIATURA SE SOLICITA AL COMITE RESPETAR LA FICHA DE HOMOLOGACION DONDE SOLICITA 12 MESES DE EXPERIENCIA.

ESPECIALISTA AMBIENTAL:SE SOLICITA UNA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 18 MESES EFECTIVO DESDE LA COLEGIATURA SE SOLICITA AL COMITE RESPETAR LA FICHA DE HOMOLOGACION DONDE SOLICITA 12 MESES DE EXPERIENCIA.

ESPECIALISTA EN CALIDAD:SE SOLICITA UNA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 18 MESES EFECTIVO DESDE LA COLEGIATURA SE SOLICITA AL COMITE RESPETAR LA FICHA DE HOMOLOGACION DONDE SOLICITA 12 MESES DE EXPERIENCIA.

ARQUEOLOGO:SE SOLICITA UNA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES EFECTIVO DESDE LA COLEGIATURA SE SOLICITA AL COMITE RESPETAR LA FICHA DE HOMOLOGACION DONDE NO SOLICITA ESTE PROFESIONAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE Y RM 249-2020-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL Y SE TENDRA EN CUENTA LA RM 249-2020-VIVIENDA Y RM N° 140 - 2020 - CUL, LO CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA

RESIDENTE DE OBRA: HOMOLOGACION SERA DE 24 MESES DE EXPERIENCIA.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: HOMOLOGACION SERA DE 12 MESES DE EXPERIENCIA.

ESPECIALISTA AMBIENTAL: HOMOLOGACION SERA DE 12 MESES DE EXPERIENCIA.

ESPECIALISTA EN CALIDAD: HOMOLOGACION SERA DE 12 MESES DE EXPERIENCIA.

ARQUEOLOGO:SE SOLICITA UNA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES DE EXPERIENCIA Y SE TENDRA EN CUENTA LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 140 - 2020 - CUL DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CIRA Y SISTEMA DE GESTIÓN DE PMA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486 Y PARA PODER REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES SE NESECITA DE UN PROFESIONAL EN ARQUEOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge y modifica en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA ANA DEL VALLE DE SAN RAFAEL
DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20445576060	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	22:36:17

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

El comité solicita en las bases que El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como Obras Iguales y/o Similares a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistema o servicio de: saneamiento básico o agua potable y saneamiento, agua potable y alcantarillado, agua potable y desagüe, agua potable y alcantarillado que contengan todo los componentes afines a la convocatoria: sistema de agua potable: red de distribución y conexiones domiciliarias; sistema de disposición de excretas: red de alcantarillado o desagüe o red de desagüe, buzones, conexión domiciliarias, planta de tratamiento de aguas residuales; mitigación ambiental, SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR LOS COMPONENTES POR ES UNA MANERA DE RESTRINGIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

Se solicita al comité Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION.

Se solicita al comité de obra que los componentes sean suprimidos ya que solo cumplen una función restrictiva para los postores, ya que estas partidas no son determinantes en el presupuesto de obra así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Opinión N°030-2019-DTN, ha señalado:

La normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares. Que, de acuerdo con la opinión pre citada, si bien la entidad al momento de formular la definición de obra en similar, es necesario que conozca la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, con la finalidad de que incluya qué características serán consideradas para verificar la experiencia en obras en similar, NO señala en NINGÚN extremo, que debe considerarse sub partidas en forma específica y mucho menos que se requiera que estas debían ser contenidas en forma porcentual de acuerdo con los contratos que presenten los postores, muy por el contrario señala que, se deben considerar las características de aquello que se pretende contratar, lo cual obedece a los requisitos funcionales más relevantes que permitan cumplir la finalidad pública.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA ANA DEL VALLE DE SAN RAFAEL
DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° y 16° de la LCE y el Artículo 29° del RLCE, Opinión N°030-2019-DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge las observaciones, además con la finalidad de promover Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia, estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado mejorando los términos afines a la convocatoria; lo cual la definición de obras similares quedara de la siguiente manera.

Se considerará como Obras Iguales y/o Similares a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas o servicio de: saneamiento básico o agua potable y saneamiento, agua potable y alcantarillado, agua potable y desagüe, agua potable, agua potable y alcantarillado, agua potable y saneamiento en ¿red de distribución y conexiones domiciliarias para agua potable¿ y ¿red de alcantarillado o desagüe o red de desagüe, buzones, conexiones domiciliarias, planta de tratamiento de aguas residuales para disposición de excretas¿ y mitigación ambiental o afines a los antes mencionado que incluyan obras generales y/o primaria y/o secundarias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge y se precisa en las bases integradas.